



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN  
Dirección General de Sanidad

CONSEJO NACIONAL  
DE AUXILIARES SANITARIOS

(Sección Practicantes)

Cuesta de Santo Domingo, 6  
Teléfono 247 00 22  
MADRID - 13

DU04-1/52

## CIRCULAR 64/2.

### CURSOS PRACTICANTES DE EMPRESAS

En el Boletín Oficial del Estado nº 15 de esta misma fecha se publica una Resolución de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo por la que se convocan cursos regulares para Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa, de dos meses de duración en los que se desarrollarán las enseñanzas teóricas y prácticas incluidas en el programa correspondiente.

Se llevarán a cabo en las siguientes ciudades:

- Santa Cruz de Tenerife (febrero-abril)
- Las Palmas de Gran Canaria (febrero-abril)
- Zaragoza (abril-junio)
- Valencia (abril-junio)
- Bilbao (mayo-julio)
- Oviedo (mayo-julio)
- Madrid (octubre-diciembre)
- Barcelona (octubre-diciembre)
- Córdoba (octubre-diciembre)

El número de plazas para cada curso será de 100 alumnos, pudiendo variar de unos a otros de acuerdo con las posibilidades docentes, especialmente de orden práctico.

Las instancias para todos los cursos indicados, dirigidas al Ilmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo (pabellón nº 8 de la Facultad de Medicina.- Ciudad Universitaria-Madrid), se presentarán en el plazo de 30 días a partir del día de hoy acompañadas de los siguientes documentos:

- 1º.- Título de Ayudante técnico sanitario, fotocopia legalizada o testimonio notarial del mismo.
- 2º.- Certificación oficial de estudios.
- 3º.- Certificado de colegiación.
- 4º.- Exposición resumida de su formación y labor profesional, indicando especialmente la que se refiera a materias incluidas en la Medicina del Trabajo y sus posibilidades de dedicación a la misma.
- 5º.- Los Practicantes-Ayudantes Técnicos Sanitarios, que vinieran prestando sus servicios en las Empresas como interinos -oficialmente reconocidos como tales por la Organización de los Servicios Médicos de Empresa, -aportarán certificación de dicha Organización acreditativa de tal extremo.
- 6º.- Cuantos méritos profesionales, debidamente justificados, crean poseer.

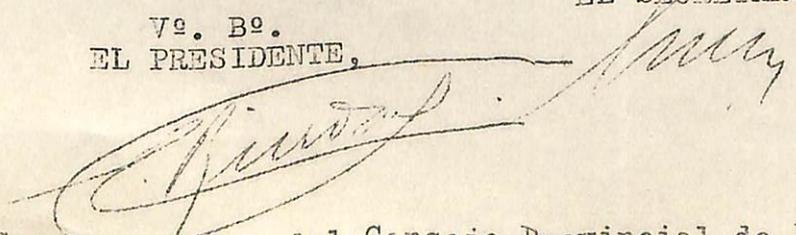
A estos cursos regulares, podrán interponerse durante un mes -siguiendo las enseñanzas que exige su programa correspondiente- los Ayudantes técnicos sanitarios de las regiones indicadas cuyas condiciones reglamentarias les permitan optar a los cursos abreviados.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 17 de Enero de 1.964.

EL SECRETARIO,

Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE,

  
Sr. Presidente del Consejo Provincial de Practicantes-A.T.S.